



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 6 de septiembre de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (JA07)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu853RRTHVVZ2pkum27ft43bZiY.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	64oxu853RRTHVVZ2pkum27ft43bZiY	PÁGINA	1/1



ANEXO XIII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DENIEGAN SOLICITUDES DE AYUDA



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEAS DE AYUDA:

OG1PP1 - LINEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal.

OG1PP2 - LINEA DE AYUDA: 2. Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social.

OG1PS1 - LINEA DE AYUDA: 5. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas.



Segundo. Analizadas las solicitudes, ha resultado que las personas o entidades solicitantes de ayuda o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, por lo que procede el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda. La relación de solicitudes que se encuentran en dicha situación se adjuntan a este documento como Anexo I.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. En los artículos 6 y 7 de las bases reguladoras citadas se establecen respectivamente los requisitos que deben reunir los proyectos subvencionables y las personas o entidades solicitantes para la obtención de la ayuda. Asimismo, en los artículos 9 y 10 de dichas bases se regulan los gastos subvencionables y no subvencionables de éstas líneas de ayuda.

Procede la denegación de la ayuda solicitada cuando las personas o entidades solicitantes o el proyecto no cumplan los requisitos recogidos en las bases reguladoras, así como cuando la totalidad de los gastos solicitados tengan la consideración no subvencionables con arreglo a dichas bases.

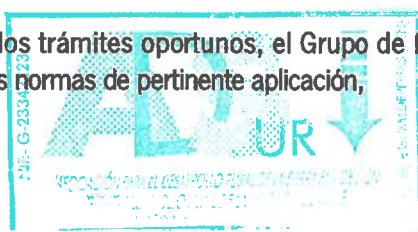
Tercero. Según dispone el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, la resolución.

Cuarto. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Quinto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/desarrollorural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,



PROPONE

PRIMERO. - DENEGAR las solicitudes que se indican en el Anexo I, con indicación del motivo de denegación.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades relacionadas en el Anexo I puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días deberán presentar la documentación señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/procedimientos/detalle/11763/seguimiento.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.



Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Valdepeñas de Jaén, a 23 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN



Fdo.: JUAN PEINADO CASTILLO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAÉN

LÍNEA DE AYUDA: 1. Actuación para el fortalecimiento y animación del tejido asociativo comarcal. OG1PP1

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/JA07/OG1PP1/026	FEJIDIF	G23058787	PROMOCION DE PRODUCTOS LOCALES A TRAVES DE UNA RUTA GASTRONOMICA DISEÑADA EN ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACION DE JAEN CAPITAL	Artículo 6.1	No tiene correspondencia con la línea de ayuda convocada y con la tipología de proyectos subvencionables previstos en el Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017. No se adecua a la Estrategia de Desarrollo Local, al tratarse de una promoción agroalimentaria, la cual sólo se admite en la EDI para productos cubiertos por regímenes de calidad.



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAÉN

LINEA DE AYUDA: 2. Actuación para la vertebración empresarial y laboral, la formación orientada al empleo y la integración social. OG1PP2

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/JA07/OG1PP2/034	UPA JAEN	G23222243	JORNADAS DE SENSIBILIZACION Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMATICO Y LOS SUMIDEROS DEL CARBONO	Artículo 6.1	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda. No garantiza la complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA).





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAÉN
 LINEA DE AYUDA: 5. Plan Integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1
 CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES QUE INCUMPLEN LOS REQUISITOS: DENEGACIÓN

Nº EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	ARTÍCULO APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/JA07/OG1PS1/007	MARIO GONZALEZ JIMENEZ	77363342J	INICIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMIDA ELABORADA PARA ENTREGA A DOMICILIO	Artículo 6.3	No se cumple la subvencionabilidad exigida en el artículo citado. Desde la presentación de la solicitud de ayuda no ha sido posible el levantamiento del Acta de No Inicio, al no facilitar el promotor el lugar exacto de la inversión.
2017/JA07/OG1PS1/029	PATRICIA PADILLA CARRILLO	26045305J	APERTURA DE TIENDA MULTIMARCA DE PRENDAS DE MODA UNISEX CON PLANTA DE ROPA OUTLET Y ZONA LUDICA INFANTIL	Artículo 6.7	No cumple las condiciones de elegibilidad de proyectos para esta línea de ayudas. No justifica la Ecocondicionalidad.
2017/JA07/OG1PS1/046	FRANCISCO CANO HIDALGO	52532170D	MEJORA DE LA COMPETIVIDAD DE EXPLOTACIÓN OLIVARERA CON SU CONVERSIÓN EN OLIVAR ECOLOGICO Y LA INTRODUCCION DE ALMENDRO ECOLOGICO	Artículo 6.1	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda. No garantiza la complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA).
2017/JA07/OG1PS1/054	ANTONIO ORTIZ JIMENEZ	26010008K	ADQUISICION DE CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE LIQUIDOS ALIMENTARIOS POR CARRETERA	Artículo 10	Gasto no subvencionable según lo dispuesto en dicho artículo, al tratarse de actividad de transporte por carretera.
2017/JA07/OG1PS1/061	HACIENDA LAS ROZAS SL	B87826830	ADQUISICIÓN DE BUGGY MAXI 5000S	Artículo 6.1	No cumple las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda. No garantiza la complementariedad con las líneas de ayuda PDR de Andalucía 2014-2020 (PDRA).

